

Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Martes, 27 de diciembre de 1988. — Número 258 Página 3.057

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes de alta tensión números 103/88 y 112/88	3.058
Administración de Hacienda en Torrelavega. — Deudores a la Hacienda Pública	3.058

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santillana del Mar. — Lista de admitidos y excluidos para una plaza de auxiliar de Administración General	3.060
---	-------

3. Economía y presupuestos

Torrelavega. — Expediente ejecutivo de apremio administrativo por débitos a la Hacienda Municipal .	3.061
Colindres. — Relación de deudores a la Hacienda Municipal	3.061
Santillana del Mar. — Relación de Deudores a la Hacienda Municipal	3.062
Santander. — Deudores a la Hacienda Municipal .	3.064

4. Otros anuncios

Camargo. — Solicitud de licencia para taller de fontanería	3.065
Villaescusa. — Solicitud de licencia para instalación de un tanque de gas propano	3.065
Reinosa. — Licencia de obras para cafetería	3.065

Piélagos. — Licencia para instalación de taller de carpintería	3.066
Santander. — Corrección de errores	3.066

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Santander. — Expediente número 360/87	3.066
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 421/87	3.067

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 550/88	3.067
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 392/86	3.067
Audiencia Territorial de Burgos. — Expediente número 702/88	3.068
Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo. — Expediente número 32/88	3.068

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas. — Actas para justificar el aprovechamiento de aguas públicas	3.068
--	-------

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 103/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica al centro de transformación Los Fachos:

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 367 metros.

Origen: Gama-Santoña.

Centro de transformación:

Denominación: Los Fachos.

Potencia: 160 KVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 398-220 V.

Situación: Escalante.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 15 de noviembre de 1988.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 112/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación del centro de transformación tipo interior denominado Meaval.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: $12.000 \pm 5 \%$ 398-220 V.

Situación: Santoña.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 15 de noviembre de 1988.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por ser desconocidas los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA: "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Los datos de las deudas tributarias mencionadas son los que figuran en el ANEXO.

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

- Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.
- Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO:

- En la Caja de la Delegación o Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.
- A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Administración de Hacienda de Torrelavega.

Torrelavega, a 5 de Diciembre de 1.988
EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION

Fdo.: Luis Roldan Jimenez

A N E X O

NOMBRE DEUDOR	CIF	NUMERO CERTIFICACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
Alvarado Sanchez, Rosa M ^a	10588463	88/0001326	Lic. Fisc. Inds. 1986	9.504	Oreña, ALFOZ DE LLOREDO
Gutierrez Gutierrez, Alfredo	1576190	88/0001441	IRPF Sanción Paralelas 1983	9.766	Rudaguera ALFOZ DE LLOREDO
Argiz Fernandez, Antonio	32411282	88/0007401	IRPF 2º Plazo 1986	12.503	BARCENA DE PIE DE CONCHA
Garcia Hernandez, José	13823252	87/0009672	IRPF 2º Plazo 1985	34.536	CORRALES DE BUELNA
Garcia Hernandez, José	13823252	88/0007262	IRPF 2º Plazo 1986	28.003	CORRALES DE BUELNA
Garcia Hernandez, José	13823252	88/0001528	Sanción Paralelas 1984	25.024	CORRALES DE BUELNA
Castillo Andrechica, Tomás	13800143	88/0001520	Sanción Paralelas 1982	35.582	MIENGO
Gutierrez Alles, Luis Antonio	13917972	88/0001330	Lic. Fisc. Ind. 1986	4.990	MOLLEDO
Gutierrez Alles, Luis Antonio	13917972	88/0001329	Lic. Fisc. Ind. 1986	4.990	MOLLEDO
Talleres Perfer S.L.	B-39028394	88/0001836	Recursos Event. Mult Trabajo/85	12.000	POLANCO
Gutierrez Aroe, José Manuel	13886857	88/0001428	IRPF Sanción Paralelas 1983	300	RECCIN
Rodríguez Anieva, Pilar	37820658	88/0007404	IRPF 2º Plazo 1986	23.245	REOCIN
Suga Montañesa, S.A.	A-39033675	87/0008929	Recursos Event. Mult. Mº Agric.	240.000	SANTIAGO DE CARTES
Ruiz Guarch, Angel M	72774818	88/0007412	IRPF 2º Plazo 1986	19.573	SUANCES
Ventoso Gómez, José	13880790	00/0006481	Recursos Event. Reexpedición	120.000	SUANCES
Ventoso Gómez, José	13880790	00/0002539	Recursos Event. Reexpedición	129.600	SUANCES
Ventoso Gómez, José	13880790	00/0007438	Recursos Event. Reexpedición	12.000	SUANCES
Barreda Gereda, Asunción	13851473	88/0001263	Licen. Fisc. 1985	15.552	TORRELAVEGA
Barreda Gereda, Asunción	13851473	88/0001272	Licen. Fisc. 1985	2.074	TORRELAVEGA
Casado Garrido, Manuel	38703267	88/0001259	Licen. Fisc. 1985	2.074	TORRELAVEGA
Casado Garrido, Manuel	38703267	88/0001260	Licen. Fisc. 1985	2.074	TORRELAVEGA
Castanedo Lopez, Rosa	13673455	88/0005716	Ipto. Gral. Tráfico E.	10.440	TORRELAVEGA
Chamorro Bonilla, Antonio	13906285	88/0001277	Lic. Fisc. 1985	12.096	TORRELAVEGA
Contratas Moldes Mecanizados N.	37828303	88/0004252	Prest. Serv. Telex	16.128	TORRELAVEGA
Contratas Moldes Mecanizados N.	37828303	88/0004251	Prest. Serv. Telex	16.128	TORRELAVEGA
Diaz Garcia, Gonzalo	13897993	88/0001218	Lic. Fisc. Prof. 1986	9.504	TORRELAVEGA
Echevarría Sal, Ana	13911581	88/0001301	Licenc. Fisc. Indust. 1986	8.554	TORRELAVEGA
Ecomi S.L.	B-39035167	00/0017932	Rec. Event.	48.000	TORRELAVEGA
Ecomi S.L.	B-39035167	00/0017930	Rec. Event.	50.000	TORRELAVEGA
Bernardo Fernandez, Miguel	G-39047113	88/0001342	Lic. Fisc. Indust. 1986	17.107	TORRELAVEGA
Gambis Moreno, Felisa Antonia	13837657	88/0001450	IRPF Sanción Paralelas 1983	9.103	TORRELAVEGA
Gonzalez Solares, Angel	13891486	86/0001428	IRPF 2º Plazo 1984	58.159	TORRELAVEGA
Gonzalez Vallina, Maria	13809852	88/0001309	Lic. Fisc. Indust. 1986	8.554	TORRELAVEGA
Hernandez Collado, Alfonso	13803869	88/0001692	Acta Insp. Trabajo Pers. 1978	234.064	TORRELAVEGA
Herrero Fernandez, David	13811133	88/0001491	IRPF Sanción Paralelas 1983	31.334	TORRELAVEGA
Iturbe Mijares, José M ^a	13867666	88/0001367	IRPF Retención T. Pers.	2.270	TORRELAVEGA
Martín Blanco, Santiago	13840017	87/0008008	IRPF Sanción Paralelas 1984	2.447	TORRELAVEGA
Perblan S.L.	B-39015680	00/0001330	Sanción Paralela Sociedades 1981	18.000	TORRELAVEGA
Prieto Ruiz, Cesar	13829949	88/0001325	Licen. Fisc. Indust. 1986	6.613	TORRELAVEGA
Roman Martinez, Mercedes	13873439	88/0001738	Intereses Demora IVA. 1º T 1986	842	TORRELAVEGA
Ruiz Perales, Miguel	13892064	87/0005241	Licen. Fisc. Prof. 1985	17.280	TORRELAVEGA
San Miguel Indigoras, Cipriano	13896255	88/0001770	Intereses Demora 4º T 1986	5.129	TORRELAVEGA
Torrus Ruiz, Francisco	14966451	88/0007413	IRPF 2º Plazo 1986	11.396	TORRELAVEGA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE REINOSA ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA: "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Los datos de las deudas tributarias mencionadas son los que figuran en el ANEXO.

RECURSOS.- Contra esta Providencia y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes Recursos:

DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

ADVERTENCIA.- El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados, para que en el plazo de OCHO días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el procedimiento incoado, con la prevención en caso contrario, de ser declarados en rebeldía.

PLAZOS DE INGRESO:

- a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO:

- 1. En la Caja de la Delegación o Administración de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.
- 2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Administración de Hacienda de Reinosa.

Reinosa, 23 de Noviembre de 1988

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION



Pdo: M^a Angelés SIERRA SALCINES

A N E X O

NOMBRE DEUDOR	CIF	NUMERO CERTIFICACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
GOMEZ GUTIERREZ, EMETERIO	099009117	1169/88	Canon Superficie de minas	29.430	Reinosa
FERNANDEZ FERNANDEZ, TOMAS	032110960	4325/87	I.R.P.F. Sanciones Paralelas	29.202	C/ J. Antonio, 50 REINOSA
" " "	"	4299/87	" " "	39.662	" "
MARTINEZ COSTALES, HIPOLITO	013888253	1077/88	L. Fiscal Impuesto Industrial	14.256	C/ Cap. Huidobro, 5 REINOSA
ABRIL LLORENTE, ANGEL	009684449	1110/88	I.R.P.F. Sanciones Paralelas	10.412	Bo Real, 16 ENMEDIO
GUTIERREZ FERNANDEZ, DOMINGO	013867797	7166/88	I.R.P.F. 2º Plazo año 1986	1.708	ED Piscis MATAMOROSA (Enmedio)
LLANES ANTONIO, JOSE	017406509	1170/88	Canon Superficie de Minas	982	ROZAS
" " "	"	4054/88	" " "	982	"
PEREZ MONTEJO. JUAN ANTONIO	072122079	4075/88	Reo. Eventuales D.N.I.	2.400	Polientes (Valderredible)

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

En relación con la convocatoria para cubrir una plaza de auxiliar de Administración General, he resuelto:

1º Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

Admitidos

1. Abascal Fernández, José Manuel.
2. Agudo Irizabal, María del Carmen.
3. Allende Bontempini, Dolores.
4. Allende Martínez, Blanca Amelia.
5. Álvaro González, Gonzalo.
6. Andérez Alonso, Lourdes.
7. Añivarro Fernández, Gema.
8. Añivarro Fernández, María Bella.
9. Avelleira Báscones, Mercedes.
10. Benito Seco, Yolanda.
11. Bolado García, Rosa María.
12. Carrera Gómez, María Milagros.
13. Carpintero Secadas, José Ramón.
14. Chapartegui Ayllón, María Teresa.
15. Cibrián Gutiérrez, María Nieves.
16. Cimiano González, Isidro.
17. Collado Fontecilla, Ignacia.
18. Collantes González, Esperanza.
19. Corral López, Teresa.
20. Crespo Sañudo, María Dominica.
21. Cuevas Alonso, María Dolores.
22. Díaz Ruiz, Estrella.
23. Diego Cuevas, Rosa María.
24. Escagedo Muñoz, María Victoria.
25. Escobar Díez, Marisa.
26. Estébanez Gutiérrez, Natalia.
27. Fernández Angulo, María Dolores.
28. Fernández Angulo, María Esther.
29. Fernández Bengoechea, María Cristina.
30. Fernández López, Eduardo.
31. Fuente Gutiérrez, Valentina.
32. Gómez Pérez, Bella.
33. González Fernández, Beatriz.
34. González González, María Consuelo.

35. González Martín, Amparo.
36. González Puertas, Beatriz.
37. Gutiérrez Fernández, Ana María.
38. Gutiérrez Martínez, Olga.
39. Inganzo Iglesias, Francisco Javier.
40. Lavín Sáez, José Luis.
41. Martín Arroyo, María Ángeles.
42. Martín Ruiz, María del Carmen.
43. Martínez Alonso, María Isabel.
44. Martínez Crespo, Rosa María.
45. Martínez Rodríguez, María Gema.
46. Méndez Gutiérrez, Esperanza.
47. Merino Rodríguez, Rosa María.
48. Mirones Ceballos, Marta.
49. Muñoz Fernández, Victoria.
50. Muñoz García, María Ángeles.
51. Núñez Rivero, Consuelo.
52. Otero Landeras, María Dolores.
53. Peña Torrero, María Jesús.
54. Pérez Macho, María Nelly.
55. Pérez Sotero, Argentina.
56. Reguero González, María Luisa.
57. Riaño González, Rosario.
58. Rodríguez Gutiérrez, Elena.
59. Rodríguez Lanza, María Elena.
60. Ruiz Gutiérrez, Isabel.
61. Ruiz Rodríguez, Luz María.
62. Saiz Bustillo, María del Carmen.
63. Sánchez Peredo, Marisa.
64. San Emeterio Terán, María Jesús.
65. Solana Imaz, Carmen.
66. Solar Ceballos, Carlos.
67. Terán Vélez, María del Carmen.
68. Tezanos Quintanilla, Julia María.
69. Trueba Ruiz, Ángel.
70. Veiga San Miguel, Yolanda.
71. Velo Corona, Amparo.
72. Viaña Gómez, Primitivo.
73. Vielva Ramos, Susana.

Excluidos

Ninguno.

2º Que se publique en el tablón de edictos y en el «Boletín Oficial de Cantabria» para oír reclamaciones por término de quince días.

Santillana del Mar a 2 de diciembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Recaudación

Declaración responsabilidad tercer adquirente

Providencia: A la vista del expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra el deudor don Teodosio Alba Ingelmo, por débitos a la Hacienda Municipal por el concepto de contribución territorial urbana y período de 1987 y por importe de 457.379 pesetas, y;

Resultando: Que expedido mandamiento de embargo de la finca siguiente: En el término de esta ciudad de Torrelavega, sitio conocido por La Veguía, hoy calle de Julián Urbina Alegre, sin número de gobierno, un edificio que se compone de semi-sótano, cuatro plantas y terraza, formado por dos cuerpos unidos entre sí en ángulo. Ocupa una superficie la total edificación de 642 metros en el semisótano y de 664 metros en las plantas altas, con una altura de 16 metros 55 centímetros. Todo forma una sola finca que linda: frente, al Norte, calle de Julián Urbina; derecha, al Oeste, finca de don Julio Merino; izquierda, al Este, finca de herederos de don Santiago Sañudo Solórzano, y trasera, al Sur, herederos de don Gumersindo Ingelmo Presmanes. Está inscrito al libro 176, folio 82, finca 19.844. Ha sido denegada su inscripción por el Registro de la Propiedad a causa de aparecer inscrito a nombre de doña Dulce Nombre de María Díaz Agudo, que la adquirió del deudor por escritura de compraventa con fecha 20 de mayo de 1987;

Resultando: Que los débitos perseguidos por el concepto impositivo contribución territorial urbana recaen directa e individualmente sobre la citada finca;

Considerando: Que el artículo 37 del citado Reglamento establece: «En los tributos que graven periódicamente los bienes o derechos inscribibles en un registro o sus productos, ciertos o presuntos, la Hacienda Pública, con arreglo a lo que disponen la Ley y Reglamento Hipotecarios, tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor o adquirente, aunque éstos hayan inscrito sus derechos, para el cobro de las deudas tributarias no satisfechas correspondientes al año natural en que se ejercita la acción administrativa de cobro y al inmediato anterior.»

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 124 del citado Reglamento, vengo en declarar a doña Dulce Nombre de María Díaz Agudo, responsable como tercer adquirente de la referida finca afecta al pago de los débitos perseguidos, requiriéndole para que los satisfaga en el plazo de diez días, sin recargo alguno y de no hacerlo así, que se remita este expediente a la Tesorería, a efectos de que expida providencia de apremio contra doña Dulce Nombre de María Díaz Agudo, y considerándose en ignorado paradero, las sucesivas notificaciones que se produzcan se practicarán en las oficinas de Recaudación Municipal.

Recursos: Contra la presente podrá interponer recurso ante la Tesorería dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación.

Torrelavega, 13 de diciembre de 1988.—El recaudador (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

RECAUDACIÓN

Don Eulogio Martínez Zamanillo, recaudador del ilustrísimo Ayuntamiento de Colindres,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Alba Erquicia, José Ramón	I. circulación vehículos	1987-88	2.450
Alcántara Bolaños, Luis	I. circulación vehículos	1988	3.400
«Aplicaciones Materiales, S. A.»	L. fiscal industrial	1986-87-88	37.140
Berrire Martínez, Juan J.	I. circulación vehículos	1988	4.300
Campo Alonso, Trinidad	I. circulación vehículos	1987-88	2.450
Cano Oslé, Miguel	I. circulación vehículos	1988	3.400
Cantero Melida, Anastasio	I. circulación vehículos	1987-88	13.100
«Construcciones B. Otero, S. L.»	I. circulación vehículos y L. fiscal industrial	1986-87-88	9.349
«Construcciones Zorrilla y Ahedo, S. A.»	I. circulación vehículos y L. fiscal industrial	1984-85-86-87-88	130.316
Dopazo Palmou, José Darío	L. fiscal industrial	1987-88	25.282
Echevarría Incera, Jesús	I. circulación vehículos	1988	3.400
Echevarría Sánchez, José	I. circulación vehículos	1988	1.300
«Electrofil Vascongada, S. A.»	L. fiscal industrial	1985	72.000
Fernández Bustillo, Enrique	I. circulación vehículos	1988	3.400
Fernández Madrazo, María Luisa	I. circulación vehículos	1980 a 1988	29.938
Gil Sainz, Ángel	I. circulación vehículos	1988	3.400
González Angulo, M. Pilar	I. circulación vehículos	1988	1.300

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
González Sáez, Eduardo	L. fiscal industrial	1982	3.600
Gutiérrez Hernández, A.	I. circulación vehículos	1988	3.400
Gutiérrez Sañudo, Dominica	I. circulación vehículos	1988	1.300
Hernández Memendi, M. Josefa	L. fiscal industrial	1986	39.600
Hoya Cecin, Carlos	I. circulación vehículos	1988	3.400
Martín Martín, Bernardo	L. fiscal industrial	1986	3.802
Martínez Velasco, Isabel	L. fiscal industrial	1986-87-88	29.762
Mateos Novio, Agapito	I. circulación vehículos	1988	3.400
Oceja Barquín, José A.	I. circulación vehículos	1988	9.700
Pereda Somavilla, M.	I. circulación vehículos	1988	1.300
Pérez Fernández, José	L. fiscal industrial	1984 y 1986	27.840
Pérez Noguera, Eduardo	L. fiscal industrial	1986-87-88	59.522
Rodríguez de la Torre, N.	I. circulación vehículos	1988	3.400
Sainz de Aja Peón, M. Ángeles	I. circulación vehículos	1987-88	6.550
Sainz Fernández, M. Rosario	I. circulación vehículos	1988	3.400
Sainz Trueba, Aurelio	I. circulación vehículos	1988	3.400
Salcines Caviedes, José R.	I. circulación vehículos	1988	3.400
Salcines Caviedes, Teresa	I. circulación vehículos	1988	3.400
Salcines Fernández, José L.	I. circulación vehículos	1987	3.150
Saldonis Hernández, José Emilio	L. fiscal industrial	1983-84-86-87-88	47.105
«Sumipesca, S. A.»	L. fiscal industrial	1987-88	4.054
Torre Díaz, Francisco de la	I. circulación vehículos	1988	1.300
Trijillo Jiménez, Alfonso	I. circulación vehículos	1986-87-88	9.550

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor tesorero la siguiente:

«Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas, incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20%, y dispongo se proceda contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán imponer los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, para el que se dispondrá de dos meses, o un año si se aplicase el silencio administrativo, contados ambos a partir del siguiente al de las publicaciones del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte, en todo caso, que el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones reseñados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales.

En Colindres a 4 de noviembre de 1988.—El recaudador, Eulogio Martínez Zamanillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Recaudación Ejecutiva

La Recaudación Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Santillana del Mar,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento de los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑOS	IMPORTE
Alonso Martínez, Ignacio	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
Antolín Blanco, Alejandro	I. M. C. V.	1983 al 88	3.350
Arconada García, José A.	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
Cabo López, José Luis	I. M. C. V.	1983 al 88	1.420
Cano González, Facundo	I. M. C. V.	1983 al 88	10.650
Caravaca Muñoz, Antonio	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
Carmona Pita, Emilio	I. M. C. V.	1983 al 88	15.790

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑOS	IMPORTE
Corral Díez, Francisco	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
Díaz García, Antonio	I. M. C. V.	1983 al 88	3.550
Estébanez Fuente, Cecilio	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
Fernández González, C.	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
Fernández González, Manuel	I. M. C. V.	1983 al 88	3.550
Fernández Gutiérrez, A.	I. M. C. V.	1983 al 88	1.420
Fernández Gutiérrez, M.	I. M. C. V.	1983 al 88	3.550
Fernández Pérez, Antonio	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
Fuentes Pérez, María Luisa	I. M. C. V.	1987 al 88	5.950
Gómez Pechero, Manuela	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
González Díaz, Juan Manuel	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
González Díez, María Ángeles	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
González Hernández, Nicanor	I. M. C. V.	1983 al 88	39.760
Gutiérrez Castillo, S.	I. M. C. V.	1983 al 88	5.680
Gutiérrez Fernández, J. M.	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
Gutiérrez Gutiérrez, Fdo.	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
Gutiérrez Rodríguez, A.	I. M. C. V.	1987 al 88	1.325
Gutiérrez Sánchez, Fco. J.	I. M. C. V.	1985 al 88	4.000
Gutiérrez Soto, José Ángel	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
Hernández Vega, Teresa J.	I. M. C. V.	1985 al 88	11.225
Latorre Fernández, Luis	I. M. C. V.	1983 al 88	21.630
Lavín Ruiz, Domingo Manuel	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
León Díaz, María Margarita	I. M. C. V.	1985 al 88	4.000
Marcos Albino, María	I. M. C. V.	1984	2.475
Marcos Iglesias, Miguel	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
Marcos Iglesias, Santiago	I. M. C. V.	1987 al 88	2.120
Martínez Gutiérrez, A. J.	I. M. C. V.	1983 al 88	5.680
Montes de Diego, Moisés	I. M. C. V.	1983 al 88	2.130
Morante Ruiz, Santiago	I. M. C. V.	1983 al 88	5.680
Noriega González, Miguel A.	I. M. C. V.	1984 al 88	13.700
Obregón Alonso, Ernesto	I. M. C. V.	1983 al 88	19.880
Ortiz González, Nicolás J.	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
Peña Villa, José Ignacio	I. M. C. V.	1986 al 88	14.700
Pérez de la Pascua, Fco.	I. M. C. V.	1983 al 88	3.550
Pérez García, Jaime	I. M. C. V.	1983 al 88	34.045
Querol Revuelta, José R.	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
Rodríguez Gómez, José A.	I. M. C. V.	1983 al 88	5.680
Rodríguez Labrador, Frutos	I. M. C. V.	1986 al 88	1.170
Rodríguez Pérez, José	I. M. C. V.	1983 al 88	1.420
Ruiz García, José Luis	I. M. C. V.	1983 al 88	56.800
Ruiz Gómez, Antonio	I. M. C. V.	1985 al 88	14.025
Saiz Ruiz, Rosario	I. M. C. V.	1983 al 88	5.680
Sainz Aja Isidoro	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
Sánchez Angoitia, Fermín	I. M. C. V.	1983 al 88	11.320
Seco Seco, María Josefa	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
Serna Mantecón, Marcelino	I. M. C. V.	1983 al 88	19.680
Sisniega Arenal, Eduardo	I. M. C. V.	1983 al 84	4.725
Tortosa Antón, Antonio	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
Valle Mata, Juan Carlos	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
Vallejo Guerra, M. Carmen	I. M. C. V.	1985 al 88	11.225
Velasco Ortiz, Manuel	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950
Vélez Fernández, Antonio	I. M. C. V.	1983 al 88	15.950

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor tesorero la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 5-3 del R. D. 1.174/87, de 18 de septiembre, en concordancia con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20%, y dispongo se proceda eje-

cutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía, o reclamación administrativa, en el mismo plazo, contados

ambos a partir del siguiente al de las publicaciones del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que hagan efectivos sus débitos, previéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales.

En Santillana del Mar a 2 de diciembre de 1988.—
La recaudadora (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de los expedientes de Contribuciones Especiales a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en esta Ciudad, se anuncia, a través del presente Edicto, que el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado, con esta fecha la siguiente resolución:

Aprobado por esta corporación el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por Obras de Mejora de Viales se pone en conocimiento que: figura Vd. afectado como propietario o industrial del inmueble sito en las calles que a continuación se indican.

En cumplimiento de los artículos 62 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán recabar información a cerca de cualquier extremo del expediente, incluida su liquidación, que se encuentra a su disposición en las Oficinas Municipales.

Lo que participo a Vd. a efectos de que ingrese en la Recaudación Municipal la deuda tributaria en los siguientes términos y plazos:

El pago de la indicada cuota se hará efectivo conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (14-11-1.968).

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos se procederá sin más aviso al cobro de las deudas por vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, más el interés legal de demora.

NOMBRE	NUMERO DE EXPEDIENTE	DOMICILIO	IMPORTE
Boroteo Fdez. Fdez.	1-Aceras General Dávila	Camilo Alonso Vega 34-Lo3	5.522.-
Doroteo Fdez. Fdez.	48-Aceras General Dávila	Camilo Alonso Vega 36-Lo3	4.677.-
Emiliano Pérez Retuerta	52-Aceras General Dávila	Camilo Alonso Vega 36-Lo7	2.923.-
Alejandro Moreno Torre	53-Aceras General Dávila	Camilo Alonso Vega 36-Lo8	3.340.-
Concepción Canal Rodríguez	36-P9 Garcia Lago	Eduardo Garcia 9	893.162.-
Ricardo Alvarez Puente	92-P9 Garcia Lago	Pz. Rubén Dario 3-70Dr.	4.046.-
José Fco. Torriente Cria	123-P9 Garcia Lago	Pz. Rubén Dario 6-191z.	3.877.-
Zafer S.A.	338-P9 Garcia Lago	Pz. Rubén Dario 16-Ec-1-5	8.430.-
Feygon S.A.	346-P9 Garcia Lago	Pz. Rubén Dario 16-Ec-B-6	1.686.-
Luis Ibañez Cullia	36-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 3-50Dr.	9.396.-
Antonio Aranda Garcia	119-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 8-60D	8.170.-
Rosa Baasterrechea Cuerno	135-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 8-109D	8.170.-
Julian Galán Lastrera	136-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 8-110A	11.166.-
Mercedes Ibañez Novo	140-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 8-120A	11.166.-
Cesar Arrarte Pardo	144-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 8-Atico	16.885.-
Asoc. Cantabra Hosteleria S-Lv	192-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio-Bj-1-	297.900.-
Paz Castillo Alonso	24-Palencia	Palencia 1	134.571.-
M. Angel Revilla Roiz	31-Palencia	Palencia 2-40Dr.	19.854.-
Jacinto del Prado Martín	41-Palencia	Avenida Castros 14-191z.	24.337.-
Ramón Herrera Barranquero	36-Duque Santo Mauro	Duque Santo Mauro 24-70Dr.	42.043.-
Valeriano Candanedo Fdez.	108-Barrio Camino	Barrio Camino 29-29	6.159.-
Jesús Garcia López	397-Tapón de Floranes	Mies del Valle 5-49 K	6.790.-

Santander, a Doce de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de los expedientes de Contribuciones Especiales a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en esta Ciudad, se anuncia, a través del presente Edicto, que el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado, con esta fecha la siguiente resolución:

Aprobado por esta corporación el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por Obras de Mejora de Viales, se pone en conocimiento que: figura Vd. afectado como propietario o industrial del inmueble sito en las calles que a continuación se indican.

En cumplimiento de los artículos 62 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán recabar información acerca de cualquier extremo del expediente, incluida su liquidación, que se encuentra a su disposición en las Oficinas Municipales.

Lo que participo a Vd. a efectos de que ingrese en la Recaudación Municipal la deuda tributaria en los siguientes términos y plazos:

El pago de la indicada cuota se hará efectivo conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (14-11-1.968).

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos se procederá sin más aviso al cobro de las deudas por vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, más el interés legal de demora.

NOMBRE	NUMERO DE EXPEDIENTE	DOMICILIO	IMPORTE
Federico garcia-Germán Cruz	17-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 1-291.	9.668.-
José Luis Alberdi Porcelli	19-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 2-191.	9.260.-
Alejandro Ibañez Cullia	22-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 2-39D.	9.804.-
Alejandro Ibañez Cullia	23-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 2-391.	9.260.-
Miguel Encinas Charro	47-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 4-491.	10.894.-
M. Mercedes Alvear Ibañez	55-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 5-191.	7.217.-
Tomás Jerez Cano	65-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 5-691.	7.217.-
Luis de Arimentí Calafat	68-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 6-19D.	9.260.-
Pablo Torino Martínez	77-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 6-591.	8.170.-
Sofía López-Dóriga Pombo	99-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 8-19D.	8.170.-
Carmen Merino	101-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 8-29D	8.715.-
Juan Rocasora Ruiz	104-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 8-39A	11.166.-
Felisa Fernández Torre	105-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 8-39B	8.715.-
José María Valero Hurtado	117-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 8-69B	8.715.-
Enrique Garcia Valle	121-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-piquio 8-79B	8.715.-
Ignacio Saiz de Santamaría	124-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 8-89A	11.166.-
Tomás Pascual Gomez Cueto	126-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 8-80C	8.715.-
Tomás Pascual Gómez Cueto	127-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 8-80D	8.170.-
M. Paz Moliner P. Molino	128-Brisas-Panamá	Av. Infantes 101-Piquio 8-99A	11.166.-

Santander, a Doce de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de los expedientes de Contribuciones Especiales a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en esta Ciudad, se anuncia, a través del presente Edicto, que el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado, con esta fecha la siguiente resolución:

Aprobado por esta corporación el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por Obras de Alumbrado Público, se pone en conocimiento que: figura Vd. afectado como propietario o industrial del inmueble sito en las calles que a continuación se indican.

En cumplimiento de los artículos 62 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán recabar información, acerca de cualquier extremo del expediente, incluida su liquidación, que se encuentra a su disposición en las Oficinas Municipales.

Lo que participo a Vd. a efectos de que ingrese en la Recaudación Municipal la deuda tributaria en los siguientes términos y plazos:

El pago de la indicada cuota se hará efectivo conforme a lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación (14-11-1.968).

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos se procederá sin más aviso al cobro de las deudas por vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, más el interés legal de demora.

NOMBRE	NUMERO DE EXPEDIENTE	DOMICILIO	IMPORTE
Manuel Muñoz Alvarez	6-Av. Infantes	Av. Infantes 6-A-20C	11.353.-
Manuel Casas Higuera	74-Caleruco	General Dávila 326-29H	1.108.-
Alfredo Soria Rodriguez	174-Caleruco	Caleruco 16-A-20A	4.244.-
Angel Muñoz Roy	213-Barrío de Belén	Bº Belén 24-29Iz.	8.768.-
Victor Morán Arribas	231-Barrío de Belén	Bº Belén 26-39Iz.	10.417.-
Ramón Fernando Diez Prieto	280-Barrío de Belén	Bº Belén 32-19Dr.	10.417.-
Ramón San Juan Gonzalez	390-Barrío de Belén	Bº Belén 34-Dajo-2	12.582.-
Ramiro Fernandez Crespo	54-F.Calderón-Junco	General Dávila 12-B-30I.	4.872.-
Matilde Rueguer Vega	62-F.Calderón-Junco	General Dávila 12-70Iz.	4.872.-
Gerardo López del Villar	104-F.Calderón-Junco	Av. Infantes 11-40Dr.	10.341.-
Ramiro Martínez Pérez	105-F.Calderón-Junco	Av. Infantes 11-40Iz.	11.780.-
Eduardo Foraster Villa	106-F.Calderón-Junco	Av. Infantes 11-50Dr.	10.341.-
Juan I. López del Villar	107-F.Calderón-Junco	Av. Infantes 11-50Iz.	10.341.-
Francisco Pinto Sanchez	135-F.Calderón-Junco	Calleja Junco 10-20Dr.	6.201.-
Josefa Garcia Garcia	136-F.Calderón-Junco	Calleja Junco 10-20Iz.	6.054.-
Guillermo Arce Garcia	175-F.Calderón-Junco	Fernando Calderón 5-20B	8.432.-
F. Sotorrio Echezarreta	196-F.Calderón-Junco	Bjda. La Encina 9-30B	5.479.-
Jesús Fraile Saldaña	219-F.Calderón-Junco	Bjda. La Encina 13-10A	2.900.-
Carmen Uriarte Goyenechea	236-F.Calderón-Junco	Bjda. La Encina 13-60C	5.479.-
Cesar Rodriguez Sousa	239-F.Calderón-Junco	Bjda. La Encina 13-70C	5.479.-
Ruiz Sainz Hnos.	2-Antonio Mendoza	Antonio Mendoza 6-10Dr.	2.300.-
Ruiz Sainz Hnos.	3-Antonio Mendoza	Antonio Mendoza 6-10Iz.	2.300.-
Ruiz Sainz Hnos.	4-Antonio Mendoza	Antonio Mendoza 6-20Dr.	2.300.-
Ruiz Sainz Hnos.	5-Antonio Mendoza	Antonio Mendoza 6-20Iz.	2.300.-
Ruiz Sainz Hnos.	8-Antonio Mendoza	Antonio Mendoza 6-40Dr.	2.300.-
Ruiz Sainz Hnos.	9-Antonio Mendoza	Antonio Mendoza 6-40Iz.	2.300.-
Ruiz Sainz Hnos.	10-Antonio Mendoza	Antonio Mendoza 6-Bj.Dr.	2.300.-
Ruiz Sainz Hnos.	11-Antonio Mendoza	Antonio Mendoza 6-Bj.Iz.	2.300.-
Moisés Sainz Aja	12-Antonio Mendoza	Antonio Mendoza 8	28.662.-
Ma Carmen Gonzalez Tejera	15-Antonio Mendoza	Antonio Mendoza 13	40.730.-
Gloria Gonzalez Ogarrío	16-Antonio Mendoza	Antonio Mendoza 15	57.777.-
Gloria Leonor Glez. Revuelta	17-Antonio Mendoza	Antonio Mendoza 15	22.628.-
J. Luis Marquina Martinez	18-Antonio Mendoza	Antonio Mendoza 16-10Dr.	6.354.-
José M. López Trespacios	21-Antonio Mendoza	Antonio Mendoza 16-20I.	6.354.-
Luis Alonso Linares	22-Antonio Mendoza	Antonio Mendoza 16-30D.	6.354.-
Santos Bolado Gil	33-Antonio Mendoza	Antonio Mendoza 18-40I.	5.010.-
Manuel Amigo	45-Antonio Mendoza	Antonio Mendoza 20-30C	1.022.-
José Ramón de Pedro S.	51-Antonio Mendoza	Antonio Mendoza 22-10D.	2.045.-
Julian Martinez Guemes	54-Antonio Mendoza	Antonio Mendoza 22-20I.	2.045.-
Aurelio López Gonzalez	58-Antonio Mendoza	Antonio Mendoza 22-40I.	2.045.-
Carlos Veci Cicero	67-Antonio Mendoza	Cardenal Cisneros 76-40D.	6.144.-
Julio Fdez. Monasterios	68-Antonio Mendoza	C. Cisneros 76-40Iz.	6.144.-
Julian Martinez Guemes	115-Antonio Mendoza	115-General Dávila 99-G-12	331.-
Pablo López Obregón	126-Antonio Mendoza	126-General Dávila 99-G-25	301.-

NOMBRE	NUMERO DE EXPEDIENTE	DOMICILIO	IMPORTE
Ricardo Moreno Benaite	156-F.Calderón-Junco y Tr.	Fernando Calderón 7-10C	4.722.-
Blanca G. Gómez Alonso	157-F.Calderón-Junco y Tr.	Fernando Calderón 7-20A	8.432.-
Blanca Gómez Alonso	159-F.Calderón-Junco y Tr.	Fernando Calderón 7-20C	4.722.-
Santiago Garcia Maza	172-F.Calderón-Junco y Tr.	Fernando Calderón 5-10A	8.432.-
José M. Pérez Malla	173-F.Calderón-Junco y Tr.	Fernando Calderón 5-10B	8.432.-
Juan Maza Pérez	191-F.Calderón-Junco y Tr.	Bjda. La Encina 9-10A	5.479.-
Marcelina Sanchez Ruiz	217-F.Calderón-Junco y Tr.	Bjda. La Encina 11-70A	5.479.-
Aurea Fournier Bermejo	254-F.Calderón-Junco y Tr.	Tr.General Dávila 11-Tod.	54.160.-
Francisco Bedoya del Campo	30-F.Calderón-Junco y Tr.	General Dávila 14-C-39I.	7.314.-

Santander, a Doce de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.



4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
EDICTO

Por don Vicente Vega Varela, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un taller de fontanería, en local situado en la calle Monterrey, números 16-A y 16-B del pueblo de Muriedas. En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 7 de diciembre de 1988.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA
EDICTO

Por el Gobierno Regional de Cantabria se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de gas propano para la cocina y comedor de la Escuela Agraria, en la finca «Riosequillo», del pueblo de La Concha.

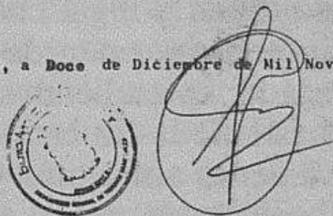
Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa a 30 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA
EDICTO

Don Cipriano Rodríguez Sainz ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cafetería, sito en la calle Marqués de Reinosa, número 10, de esta ciudad.

Santander, a Doce de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de los expedientes de Contribuciones Especiales a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en esta Ciudad, se anuncia, a través del presente Edicto, que el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado, con esta fecha la siguiente resolución:

Aprobado por esta corporación el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por Obras de Alumbrado Público, se pone en conocimiento que: figura Vd. afectado como propietario o industrial del inmueble sito en las calles que a continuación se indican.

En cumplimiento de los artículos 62 y siguientes de la Ley de procedimiento Administrativo, los interesados podrán recabar información, acerca de cualquier extremo del expediente, incluida su liquidación, que se encuentra a su disposición en las Oficinas Municipales.

Lo que participo a Vd. a efectos de que ingrese en la Recaudación Municipal deuda tributaria en los siguientes términos y plazos:

El pago de la indicada cuota se hará efectivo conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (14-11-1.968).

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos se procederá sin más aviso al cobro de las deudas por Vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable, acompañar garantía que cubra el total de la deuda, mas el interés legal de demora.

NOMBRE	NUMERO DE EXPEDIENTE	DOMICILIO	IMPORTE
Aurea Fournier Bermejo	108-F.Calderón-Junco y Tr.	Tr.General Dávila 11-	119.763.-
Francisco J. Cosío Mazón	137-F.Calderón-Junco y Tr.	Calleja Junco 10-30Dr.	6.201.-
Luis Hoyo Monte	141-F. Calderón-Junco y Tr.	Calleja Junco 10-50Dr.	6.201.-

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Reinosa, 1 de octubre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Francisco Jesús Jara Mazorra, vecino de La Concha de Villaescusa, calle La Concha, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de carpintería de madera en Renedo, barrio Rucabao.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información al público por el término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 30 de noviembre de 1988.—El alcalde accidental, Roberto Ruiz Argumosa.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Corrección de errores

En el edicto publicado en el número 236 del «Boletín Oficial de Cantabria», de 25 de noviembre pasado, para la apertura de garage comunitario, debe figurar solamente a nombre de «Comunidad de Garages María Blanchard», a emplazar en Grupo María Blanchard.

Santander, 21 de diciembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 360/87

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 360/87, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Álvarez Sastre en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Can-

tabria, que litiga con beneficio legal de justicia gratuita, contra los cónyuges don Leandro Seco Urrejola y doña Ramona Martínez Ruiz, mayores de edad, industrial y sin profesión especial y vecinos de Maliaño, calle Menéndez Pelayo, número 19, en reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez en su caso, el bien inmueble hipotecado en estos autos a los demandados que es el siguiente:

Piso segundo, letra D, de la casa número 19 de la calle Menéndez Pelayo, de Maliaño (Camargo). Está situado en la segunda planta de pisos y al frente subiendo por la escalera. Mide 49 metros aproximadamente, distribuidos en vestíbulo, cocina, comedor, aseo y dos habitaciones. Linda: Norte, escalera del inmueble y piso letra C de su planta; Sur, con don Adolfo Fernández Escárzaga; Este, piso letra B de su planta, patio de la finca y escalera del inmueble, y Oeste, doña Feliciano de la Peña Alonso. Inscrito al libro 218, folio 228, finca 24.095, inscripción primera. Tipo de tasación de la primera subasta, 2.886.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 20 de febrero próximo y hora de las once treinta, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

b) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la segunda subasta tendrá lugar el día 29 de marzo próximo y hora de las once treinta, en la sala de audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25% en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de 2.164.500 pesetas.

La tercera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 25 de abril próximo y hora de las once treinta, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados b) y c) de la primera.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los demandados el señalamiento de las subastas, caso de no ser encontrados en el domicilio señalado en la demanda.

Dado en Santander a 25 de noviembre de 1988.—El magistrado juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

Expediente número 421/87

Doña María José Arroyo García, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 421/87, a instancia de «Banco de Bilbao», contra don José Ruiz Revuelta y doña Rosa García Leñero, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 3 de marzo, a las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación, el día 3 de abril, a las once horas de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 3 de mayo, a las once de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º Bienes embargados: Urbana, vivienda letra B del piso primero, con acceso por el portal número 1 de obra, escalera 1 del edificio radicante en Torrelavega, mies de Entreviñas, barrio de Nueva Ciudad, bloque X, junto al parque o zona verde. Que ocupa una superficie construida de 91 metros 72 decímetros cuadra-

dos. Se compone de hall, pasillo, salón comedor, baño, cocina, tres dormitorios y balcón. Linda: Norte, caja de escalera, ascensor y vivienda letra C de esta planta; Sur, calle Cabuérniga; Este, caja de ascensor y vivienda letra A de esta planta, y Oeste, parque o zona verde.

Torrelavega a 2 de diciembre de 1988.—La jueza de primera instancia número dos, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Expediente número 550/88

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se sigue expediente número 550 de 1988, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Vicente Ortonduaga Cordero, hijo de don Vicente y doña Laureana, natural de Bilbao (Vizcaya), que falleció en Santander, el 4 de octubre de 1986 y de su esposa, doña María Antonia Flor Obregón, hija de don Serafín y doña Amalia, nacida en Castañeda, y falleció en Santander el 4 de enero de 1987, en estado de viuda, sin haber otorgado testamento; reclaman la herencia sus sobrinos, doña Manuela y don Pascasio Solórzano Flor; don Germán Segundo, don Alfonso Luis Elías, doña Primitiva Elvira y doña María del Socorro Engracia Flor Obregón; doña Úrsula María Milagros Palacios Flor; don Donato Serafín, don Pedro Miguel, doña María del Pilar, doña Adelaida, doña Antonia María Teresa, don Eulogio y don José Antonio Flor Ortiz, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 3 de diciembre de 1988.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 392/86

Don José Casado Orozco, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía número 392/86, que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En Santander a 13 de febrero de 1987. El ilustrísimo señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio de menor cuantía promovidos por el procurador señor don Fer-

nando Cuevas Oceja en representación de la entidad «Steel Beton Española, S. A.», con domicilio social en esta ciudad y dirigido por el letrado don Alejandro Martínez González, contra don Mariano Rodríguez Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Avilés (Asturias), como administrador de la entidad mercantil «Construcciones Mariano Rodríguez, S. L.», declarado en rebeldía en estos autos, versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por el procurador señor Cuevas Oceja en representación de la entidad «Steel Beton Española, S. A.», contra don Mariano Rodríguez Gutiérrez, como administrador de la entidad mercantil «Construcciones Mariano Rodríguez, S. L.», en rebeldía, debo absolver y absuelvo a éste de las pretensiones contenidas en aquella, imponiendo las costas a la parte actora. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, Javier Cruzado Díaz (rubricado).»

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, en Santander a 24 de mayo de 1988.—El magistrado juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario, José Casado Orozco.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 702/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 702/88, a instancia de la Corporación Agustiniana, denominada «Provincia Agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de España», contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 29 de abril de 1988, en la reclamación número 3.896/1986, referente a liquidación practicada por contribución territorial urbana correspondiente al año de 1986 por la actividad desarrollada en el inmueble sito en la avenida del Faro, sin número, de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de septiembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 32/88

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza de distrito de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 32/88 seguidos a instancia de don Mario Jesús Sainz de la Maza San Juan, representado por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, contra los herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente, en su caso, de don Miguel Ángel Cubillos Pacheco, «Cantauto, S. L.» y compañía de seguros «Unión Levantina, S. A.», en cuantía de 305.399 pesetas, habiendo sido admitida a trámite la demanda y dictándose entre otras particulares el siguiente: «En cuanto al emplazamiento de los herederos desconocidos o inciertos o herencia yacente, en su caso, de quien fue don Miguel Ángel Cubillos Pacheco, librese edicto al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos personándose en forma y dado que el mismo tuvo su último domicilio en Santoña, remítase despacho a dicha localidad a los mismos fines expresados anteriormente, haciéndoles saber que tienen a su disposición en el Juzgado la copia de la demanda y documentos acompañados. Hágase entrega al procurador de la actora de los despachos para que cuide de su diligenciado.»

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente, en su caso, de quien fue don Miguel Ángel Cubillos Pacheco y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo, en Medio Cudeyo a 30 de junio de 1988.—La jueza de distrito, Pilar Ibáñez Bezanilla.—El secretario (ilegible).

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Pedro Antonio Santervas Cuesta se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes de La Riega Rilón, que discurren por la finca de su propiedad sita en Esanos, Ayuntamiento de Vega de Liébana, al sitio de Rilón, de 15,50 áreas y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 9 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Andrés Prellezo Martínez y don Andrés Prellezo Briz y hermanos, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Quiviesa, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Valmeo, Ayuntamiento de Vega de Liébana, la de don Andrés Prellezo Martínez, tierra al sitio de la Trascorada, sitio Las Animas, de 11,40 áreas y la de don Andrés Prellezo Briz y hermanos, prado al sitio de Las Ánimas, de 21 áreas y que utilizan para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 25 de noviembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Felicidad Prado Lama, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Quiviesa, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Valmeo, Ayuntamiento de Vega de Liébana; una al sitio de Naroba de Arriba, de 91,40 áreas, y otra al sitio de Naroba de Abajo, de 2 hectáreas 5 áreas, y que utiliza para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 9 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Eloy Salceda Cordero, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del Sobrante de la fuente Perigale y de la riega de La Poza Marina, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Campollo, Ayuntamiento de Vega de Liébana, prado al sitio de Avellán, de 2,52 áreas, que aprovecha el agua del sobrante de la fuente Perigale; prado al sitio de La Cuesta, de 6,90 áreas, y tierra al sitio de Perea o Cortina, de 19,80 áreas, que aprovecha el agua de la riega de La Poza Marina, y que utilizan para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 25 de noviembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Alfonso Fernández García, se tramita en esta Notaría acta para acreditar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Deva, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Vega de Bárcena, de 18 áreas y que utiliza para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 25 de noviembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Félix Martínez González, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Quiviesa, de la riega de Tollo y de la riega Retumbia, que

discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Valmeo, Ayuntamiento de Vega de Liébana y son prado al sitio de Prayo, de 45,20 áreas, que aprovecha el agua del río Quiviesa; prado al sitio de Santa Leocadia, aprovecha el agua de la riega de Tollo y huerta al sitio de Tras Toranzo, de 2 áreas, y otra al mismo sitio, de 40 centiáreas, que aprovechan el agua de la riega Retumbia, y que utiliza para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 9 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Federico Gaípo, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Santo y de la fuente Grillosa, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en San Pedro de Bedoya, Ayuntamiento de Cillorigo, la que se aprovecha del río Santo, tierra llamada Llosa o Pumares, de 22,50 áreas y la que se aprovecha de la fuente Grillosa, dos prados al sitio de Carindino, de 9 y 4 áreas, respectivamente y que utiliza para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 25 de noviembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Felisa Vada Vada, don Isidoro Gutiérrez López, doña Victoria Sánchez Movellán, don Rafael Alonso García y don Juan María García Briz, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes de la riega de Ruaos, que discurren por las fincas de su pro-

iedad, sitas en Cambarco, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana y son la de doña Felisa Prado, al sitio de Socambarco, de 3,40 áreas; la de don Isidoro Gutiérrez, prado al sitio de Solaiglesia, de 20 áreas, de las cuales se riegan 10 áreas; la de doña Victoria Sánchez, prado al sitio de Tras la Fuente, de 16 áreas; la de don Rafael Alonso, prado al sitio de Socambarco, de 10 áreas y las de don Juan María García, prado al sitio de Solaiglesia, de 20 áreas; otro al sitio de El Collugo, de 29 áreas, viña al sitio del Huerto, de 17 áreas; prado al sitio de La Vega, de 12,60 áreas; otro al mismo sitio, de 3,20 áreas; otro al sitio de Tejería, de 2 hectáreas 50 áreas, y otro al sitio de Lamazón, de 19 áreas, y que utilizan para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 9 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Tomasa García Rada e hijos, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Quiviesa, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Valmeo, Ayuntamiento de Vega de Liébana, viña y prado al sitio de Llandero, de 92 áreas y que utiliza para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 25 de noviembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Gregorio Fernando Villa Gómez, se tramita en esta Notaría acta para acreditar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del

río Quiviesa, que discurren por la finca de su propiedad, sita en Soberao, Ayuntamiento de Vega de Liébana, al sitio de Socarrera, de 27 áreas y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 25 de noviembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Ángeles Gómez Sánchez, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Deva, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Ojedo, Ayuntamiento de Cillorigo, una al sitio de Huerta del Señor, de 9 áreas y otra al sitio de La Pedreña, huerta del señor o Jumil, de 7,50 áreas, y que utiliza para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 9 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Veneranda de Cos Dobarganes, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes de la riega Toyo, de la riega Retumbia y del río Quiviesa, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Valmeo, Ayuntamiento de Vega de Liébana y en Potes. Las que aprovechan el agua de la riega Toyo son cinco prados en Valmeo, al sitio de Santa Leocadia, de 12,18 áreas, 47,35 áreas, 21,21 áreas, 45,73 áreas y 9,42 áreas. Las que aprovechan el agua de la riega Retumbia son las fincas en Valmeo, al sitio de San Aval, de 3 áreas, otra al mismo sitio de 46 centiáreas, otra al sitio de Na-

vares, de 47,30 áreas, otra al sitio de Tres Encinal, de 7,88 áreas y dos huertas al sitio de Tras Toranzo, de 45 centiáreas y 1,36 áreas las fincas que aprovechan el agua del río Quiviesa y de la riega de Tolibes, sobrantes del depósito para las casas, son las fincas al sitio de riega Tolibes, de 90 áreas, y Larrianes, de 1 hectárea 39,98 áreas, sitas en Valmeo, y las fincas en Potes, que aprovechan el agua del río Quiviesa son tres prados en Albanes, de 15,20 áreas, 79 áreas y 1 hectárea 14 áreas y que utiliza para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 2 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Lorenza Salceda Almirante, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Deva, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Potes, al sitio de Santa Olaja, de 42 áreas y que utiliza para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 2 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Ángela Posada Fernández, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes de la Fuente Villa, que discurren por la finca de su propiedad, sita en Tama, Ayuntamiento de Cillorigo, al sitio de Tras la Huerta, anexa a la casa de su propiedad, de 1.340 metros cuadrados, de los cuales se riegan 200 metros cuadrados.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 2 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Manuel Estrada Guerra, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Deva, que discurren por la finca de su propiedad, sita en San Pelayo, Ayuntamiento de Camaleño, al sitio de Llanderré de Abajo, de 48 áreas y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 2 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Claudio Martínez Galnares, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Val de Aniezo, que discurren por la finca de su propiedad, sita en Aniezo, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, al sitio de Aniezo, con árboles y un molino, que tiene 3 áreas de extensión y utiliza para uso comercial.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprove-

chamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 2 de diciembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

A partir del día 1 de enero de 1989 se considerarán canceladas todas las suscripciones que no hayan sido renovadas previamente durante el mes de diciembre de 1988.

El pago de la suscripción se hará, provisionalmente y con carácter de «a cuenta», por el importe actual de las tarifas, sin perjuicio de la aplicación de las que, en su caso, apruebe la Ley de Presupuestos para 1989.

Santander, diciembre de 1988.

LA ADMINISTRACION

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003